



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-18463-MB-
2021//**5664-HCD-2021**; – DESPACHO N°
79 - COMISION DE: **PRESUPUESTO,**
IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-18463-MB-2021//5664-HCD-2021; Ref. A: Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica para la Ejecución del Proyecto "Construcción y Readequación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en distintos puntos del Partido", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que tanto el Gobierno Nacional como el Municipal tienen por delante el compromiso de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman la sociedad, como así también reactivar el aparato productivo;

Que el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Berazategui tienen como objetivos el desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población;

Que en virtud de ello las partes suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica mediante el cual se comprometen a trabajar conjuntamente en el estudio y evaluación de la obra "Construcción y readequación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en distintos puntos del Partido", en relación a su factibilidad técnica y económica;

Que las partes, por sí o a través de sus distintas dependencias con competencia en la materia, suscribirán el pertinente Convenio Específico que establezca la asistencia financiera para la ejecución de la obra mencionada precedentemente, otorgada la factibilidad y llevado adelante el proceso licitatorio por parte de la Municipalidad;

Que en virtud de lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6076

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 13 de Septiembre de 2021, para la ejecución de la Obra "Construcción y Readequación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en distintos puntos del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Octubre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/10/2021